



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 2187/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Víctor Claudio IANNECE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 la materia Elasticidad y Plasticidad, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2187/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2187/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de la asignatura Elasticidad y Plasticidad, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Estabilidad II, al alumno Víctor Claudio IANNECE, Legajo N° 7-74227-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1148/2001

mel
HB
ST


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR